



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2464
Vcl
ASU



FECHA DE SANCIÓN: 18 de Junio de 2012.-
NUMERO DE REGISTRO: 2290
EXPEDIENTE H.C.D. N°: G-8817/10.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente de la Asociación Virgen de la Luz, Mat. N° 37532; y

CONSIDERANDO:

Que, solicitan la construcción de un monolito con la imagen de la Virgen de la Luz, cuyo costo estará a cargo de los peticionantes;

Que, la misma será emplazada en el Boulevard Silvio Gesell y Paseo 139;

Que, este monolito es solicitado desde hace tiempo por un número muy importante de fieles residentes y devotos de la Madre, como así también aquellos que año tras año visitan y participan de la Fiesta anual que la Asociación realiza en conjunto con el apoyo incondicional de: F.A.C.I.A. Federazione delle Associazioni Cattoliche Italiane in Argentina, Cuerpo Diplomático Italiano, Representantes de Comités de todo el país, el Cura Párroco Local con el consentimiento del Monseñor José María Arancedo, el cual ha reconocido la Asociación en su momento y forma como protectora de la Virgen de la Luz;

Que, de esta forma se puede enriquecer el patrimonio religioso y cultural de nuestra ciudad.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Asociación Virgen de la Luz de Villa Gesell a
----- emplazar un Monolito con la imagen de la Virgen de la Luz, en la
plazoleta del Boulevard Silvio Gesell y Paseo 139, cuya ubicación deberá ser
establecida previamente por el Departamento Ejecutivo Municipal .-----

ARTICULO 2°: Los gastos que genere dicha obra, serán sufragados por el
----- peticionante, de conformidad al compromiso enunciado por el
mismo.-----